



CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Dependencia: Delegación de San Miguel del Cuarenta
Área Revisada: Ingresos que percibe la delegación así como la aplicación de los mismos.

Tipo de Auditoría: Cumplimiento
Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-03/2020

INFORME DE AUDITORÍA

SECRETARÍA PARTICULAR
59-58
22 JUL. 2020
RECIBIDO
2018 - 2021
H. AYUNTAMIENTO
RECONSTRUYENDO LA CIUDAD
LAGOS DE MORENO JAL

07-20

N1-ELIMINADO 6

RECONSTRUYENDO LA CIUDAD
LAGOS DE MORENO JALISCO
H. AYUNTAMIENTO
2018 2021
DELEGACION
SAN MIGUEL DEL CUARENTA JAL
N2-ELIMINADO 1
21/07/2020

N2-ELIMINADO 6
1



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

Dependencia:
Área Revisada:

Delegación de San Miguel del Cuarenta
Ingresos que percibe la delegación así como la aplicación
de los mismos.

Tipo de Auditoría: Cumplimiento
Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-03/2020

Informe de Auditoría

Número de auditoría: CM/DAG/AUD-03/2020

Rubro revisado:

Todos y cada uno de los ingresos que percibe la Delegación así como la aplicación de los mismos.

Área revisada:

Delegación de San Miguel del Cuarenta

Tipo de Auditoría:

Cumplimiento.

Periodo Revisado:

Del 01 de septiembre del 2019 al 29 de febrero de 2020.

Fecha de Inicio de visita:

05 de marzo de 2020.

Fecha de Conclusión de visita:

20 de marzo de 2020.

Fecha de resultados preliminares:

18 de junio de 2020.

Personal Actuante:

L.C.P. Daniel Tapia Galván

N3-ELIMINADO 6



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

Dependencia:
Área Revisada:

Delegación de San Miguel del Cuarenta
Ingresos que percibe la delegación así como la aplicación
de los mismos.

Tipo de Auditoría: Cumplimiento
Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-03/2020

Índice

<i>CAPITULO</i>		<i>PAGINA</i>
I.	Antecedentes	4
II.	Período, Objetivo y Alcance de la Revisión	5
III.	Resultado del Trabajo Desarrollado, Observaciones y Valoración de Respuesta.	6
IV.	Conclusión y Recomendación General	15

N4-ELIMINADO 6



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

Dependencia: Delegación de San Miguel del Cuarenta
Área Revisada: Ingresos que percibe la delegación así como la aplicación de los mismos.

Tipo de Auditoría: Cumplimiento
Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-03/2020

I.- ANTECEDENTES

1. DE LA AUDITORIA.

Derivado de las facultades y atribuciones de este Órgano Interno de Control y para efectos del cumplimiento del programa anual de auditoría 2020, se giró orden de auditoría a la Delegación de San Miguel del Cuarenta, para verificar todos y cada uno de los ingresos que percibe la Delegación así como la aplicación de los mismos.

Para dar cumplimiento a la auditoría antes citada, y a efecto de llevar a cabo la ejecución de los trabajos en la Delegación de San Miguel del Cuarenta, fueron emitidos los oficios que se enlistan a continuación:

Numero de oficio:	Fecha de emisión:	Asunto:
CM/DAG/AUD-03/2020	04 de marzo de 2020	Orden de Auditoría
CM/DAG/AUD-03/01/2020	05 de marzo de 2020	Solicitud de información a la Delegación auditada
CM/DAG/AUD-03/02/2020	05 de marzo de 2020	Solicitud de información Hacienda Municipal
CM/DAG/AUD-03/03/2020	05 de marzo de 2020	Solicitud de información Secretaría General
CM/DAG/AUD-03/04/2020	05 de marzo de 2020	Solicitud de información Dirección de Registro Civil
CM/DAG/AUD-03/05/2020	09 de marzo de 2020	Solicitud de información Dirección de Registro Civil
CM/DAG/AUD-03/06/2020	12 de marzo de 2020	Solicitud de respuesta Hacienda Municipal
CM/DAG/AUD-03/07/2020	19 de marzo de 2020	Solicitud de Información a la Delegación visitada

N5-ELIMINADO 6



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

Dependencia: Delegación de San Miguel del Cuarenta
Área Revisada: Ingresos que percibe la delegación así como la aplicación de los mismos.

Tipo de Auditoría: Cumplimiento
Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-03/2020

2.- DE LA DEPENDENCIA.

Con base en la Ley de Hacienda del Municipal del estado de Jalisco, son atribuciones de la Delegación de San Miguel del Cuarenta, entre otras, las siguientes: Ejercer la vigilancia que demande el cumplimiento de las leyes fiscales, reglamentos, instructivos, circulares y demás disposiciones aplicables; Recaudar los fondos provenientes del cumplimiento de las leyes fiscales, que deba percibir el erario municipal a nombre propio o por cuenta ajena, previa autorización del Tesorero Municipal; Concentrar los ingresos recaudados en los términos y plazos que fije el Tesorero Municipal; Poner a consideración del Tesorero Municipal las directrices, normas y criterios técnicos en materia de ingresos, así como evaluarlos, además de rendirle los informes que éstos soliciten; y en general, ejecutar las facultades que expresamente les reconozcan las disposiciones fiscales y las que el Tesorero Municipal le confiera.

II.- PERIODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN

1. PERIODO.

El período sujeto a revisión fue del 01 de septiembre de 2019 al 29 de febrero 2020 y la visita de auditoría se llevó a cabo en 11 días hábiles, comprendidos del 05 al 20 de marzo 2020.

2. OBJETIVO.

Verificar todos y cada uno de los ingresos que percibe la delegación así como la aplicación de los mismos.

N6-ELIMINADO 6



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

Dependencia: Delegación de San Miguel del Cuarenta
Área Revisada: Ingresos que percibe la delegación así como la aplicación de los mismos.

Tipo de Auditoría: Cumplimiento
Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-03/2020

3. ALCANCE.

Con motivo de la auditoría se le solicitó al Delegado de San Miguel del Cuarenta, mediante oficio número CM/DAG/AUD-03/01/2020, de fecha 05 de marzo de 2020, la relación por concepto de todos y cada uno de los ingresos que percibe la delegación, así como la aplicación de los mismos, por lo que, con fecha 10 de marzo del mismo año por medio del oficio número 030/2020, entregó en la Contraloría Municipal la información solicitada, consistente en hojas impresas de registros electrónicos de ingresos y egresos de Agua Potable y de ingresos y egresos del Registro Civil, por el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2019 al 29 de febrero de 2020, información que fue valorada y analizada al 100%.

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Con fecha 18 de Junio de 2020, se notificó al C. Gerardo Mojica Vázquez, titular de la Delegación de San Miguel del Cuarenta, el Acta de Entrega de Resultados Preliminares, levantada a folios del CM/DAG/AUD-03/202001 al CM/DAG/AUD-03/202008, en relación con la orden de auditoría número CM/DAG/AUD-03/2020, de fecha 04 de marzo de 2020, en el cual se hicieron de su conocimiento observaciones, recomendaciones correctivas y preventivas, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para su solventación, contados a partir del día siguiente a su levantamiento; por tal motivo, el C. Gerardo Mojica Vázquez, en su carácter de Delegado Municipal, una vez transcurrido el plazo, pretende solventar y/o justificar los resultados consignados en el Acta de Entrega de Resultados Preliminares, mediante escrito de fecha 24 de junio 2020, recibido el 25 de junio en la oficina de la Contraloría Municipal, por lo que este Órgano Interno de Control valoró su escrito obteniéndose como resultado lo siguiente:

N7-ELIMINADO 6



CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Dependencia: Delegación de San Miguel del Cuarenta
Área Revisada: Ingresos que percibe la delegación así como la aplicación de los mismos.

Tipo de Auditoría: Cumplimiento
Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-03/2020

Número de observación	TITULO /OBSERVACIÓN
OBS 01	<p>Ingresos no manifestados por celebración de servicios del Registro Civil.</p> <p>Del análisis realizado a los registros de ingresos proporcionados por el Delegado de San Miguel del Cuarenta, se conoció que realizó el cobro de derechos por servicios del Registro Civil en cantidad de \$89,835.00 por los meses de septiembre de 2019 a Febrero de 2020, por tal motivo y a efecto de conocer el número de los actos celebrados, se giró oficio número CM/DAG/AUD-03/05/2020, dirigido al N3-ELIMINADO 1 Director del Registro Civil, en el que se solicitó la relación de formatos para dichos actos que le fueron proporcionados a la Delegación de San Miguel del Cuarenta; por lo cual, con fechas 12 y 18 de marzo del 2020, el Director de Registro Civil, proporcionó mediante oficio número 104/2020 y escrito sin número, la relación impresa de los formatos que le fueron entregados a esa delegación y que corresponden a un total de 669 formatos de alta seguridad y 120 formatos sistematizados; por lo que al confrontar esta información con los registros de ingresos y la documentación que fue exhibida en el domicilio de la delegación, se conoció lo siguiente:</p> <p>a) FORMATOS DE ALTA SEGURIDAD. Estos formatos son utilizados para la expedición de actas certificadas, o constancias de registros existentes en el archivo del registro civil de la Delegación, y al considerar los formatos cancelados y los que aún se encontraban sin uso se obtiene:</p> <p style="text-align: right;">N8-ELIMINADO 6</p>



CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Dependencia:
Área Revisada:

Delegación de San Miguel del Cuarenta
Ingresos que percibe la delegación así como la aplicación
de los mismos.

Tipo de Auditoría: Cumplimiento
Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-03/2020

Cantidad	Descripción	
669	Compra de formatos de alta seguridad	(-) menos
282	Actas certificadas emitidas en formatos de alta seguridad	
15	Formatos cancelados	
372	Formatos que presuntamente fueron expedidos y no se relacionaron en su registro	(x) por
\$ 70.00	Costo por la expedición de formatos de alta seguridad,	(=) igual
\$ 26,040.00	Ingresos presuntamente cobrados y no registrados	

Se considera el costo del derecho más bajo del periodo que pudo haber sido utilizado en el pago de derechos que se presume no incluyó en sus registros contables

b) FOLIOS SISTEMATIZADOS

Estos folios se utilizan para la celebración de actos nuevos por servicios realizados del Registro Civil (nacimientos, matrimonios, defunciones, divorcios), y del cotejo llevado a cabo de los registros de ingresos con los datos proporcionados por la Dirección del Registro Civil, se observó que fueron registrados en cantidad menor como se detalla a continuación:

N9-ELIMINADO 6



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

Dependencia:
Área Revisada:

Delegación de San Miguel del Cuarenta
Ingresos que percibe la delegación así como la aplicación
de los mismos.

Tipo de Auditoría: Cumplimiento
Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-03/2020

MES	SERVICIO	REGISTRO CIVIL	REGISTRO DE INGRESOS	DIFERENCIA	COSTO	INGRESO PRESUNTO
	Nacimiento	9	7	2	70.00	140.00
SEPTIEMBRE	Divorcio	1	0	1	620.00	620.00
	Defunción	3	1	2	215.00	430.00
SUMA		13	8	5		1,190.00
	Nacimientos	17	9	8	70.00	560.00
OCTUBRE	Matrimonio	1	0	1	675.00	675.00
	Defunción	4	1	3	215.00	645.00
	Divorcio	2	0	2	620.00	1,240.00
SUMA		24	10	14		3,120.00
	Nacimientos	10	4	6	70.00	420.00
NOVIEMBRE	Matrimonio	2	0	2	675.00	1,350.00
	Defunción	4	0	4	215.00	860.00
SUMA		16	4	12		2,630.00
	Nacimientos	14	7	7	70.00	490.00
	Matrimonio	4	0	4	675.00	2,700.00
DICIEMBRE	Defunción	3	1	2	215.00	430.00
	Divorcio	1	0	1	620.00	620.00

N10-ELIMINADO 6



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

Dependencia: Delegación de San Miguel del Cuarenta
Área Revisada: Ingresos que percibe la delegación así como la aplicación de los mismos.

Tipo de Auditoría: Cumplimiento
Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-03/2020

SUMA		22	8	14		4,240.00
	Nacimientos	12	1	11	150.00	1,650.00
ENERO	Matrimonio	3	0	3	935.00	2,805.00
	Defunción	9	2	7	230.00	1,610.00
	Divorcio	1	0	1	1,300.00	1,300.00
SUMA		25	3	22		7,365.00
	Nacimientos	6	5	1	150.00	150.00
FEBRERO	Matrimonio	3	3	0	935.00	0.00
	Defunción	4	1	3	230.00	690.00
SUMA		13	9	4		840.00
TOTAL						19,385.00

La delegación auditada realizó cobro de derechos por la prestación de los servicios del Registro Civil, durante el periodo revisado utilizando los siguientes importes:

DERECHO	2019	2020
Certificación de Nacimiento	140.00	150.00
Extracto de Nacimiento	65.00	70.00
Certificación de Defunción	140.00	300.00
Certificación de Matrimonio	140.00	150.00
Inexistencia de Matrimonio	400.00	-----

N11-ELIMINADO 6



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

Dependencia: Delegación de San Miguel del Cuarenta
Área Revisada: Ingresos que percibe la delegación así como la aplicación de los mismos.

Tipo de Auditoría: Cumplimiento
Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-03/2020

Registro de Reconocimiento	-----	150.00
Registro de Defunción	215.00	230.00
Matrimonio	675.00	935.00
Divorcio	620.00	1,300.00

Del análisis anterior se conoció que la Delegación del Cuarenta no registró en sus ingresos un total de \$45,425.00; Así también, la delegación auditada no se pegó a lo establecido en la Ley de Ingresos del municipio de Lagos de Moreno, en relación con los cobros de Derechos y productos por concepto de servicios del Registro Civil, incumpliendo con lo establecido en los artículos 61 y 71 de la Ley de Ingresos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

RECOMENDACIONES

Correctivas

Justifique o aclare las diferencias observadas en el registro de sus ingresos por expedición de formatos de alta seguridad, mismas que se encuentran analizadas en el anexo 1 (2 fojas); en relación con los formatos sistematizados, solvente o justifique las diferencias en relación con el número de actos celebrados en los formatos sistematizados; así también, indique el motivo de la diferencia en las tarifas establecidas en el cobro de derechos y productos de la Ley de Ingresos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco

Preventivas

Apegarse a los lineamientos establecidos por la Hacienda Municipal, respecto a la recaudación de los ingresos fiscales del municipio.

RESPUESTA DE LA DELEGACION DE SAN MIGUEL DEL CUARENTA

"... CARTA PROTESTA

Declarando bajo protesta de decir la verdad, sobre números de folio de formatos sistematizados y de alta seguridad, notifico que desde el inicio de la administración se ha condonado a diferentes personas de escasos recursos de esta Delegación de San Miguel del Cuarenta y de las comunidades aledañas, ya que lo solicitan para diferentes trámites personales y diversos programas sociales

N12-ELIMINADO 6



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

Dependencia: Delegación de San Miguel del Cuarenta
Área Revisada: Ingresos que percibe la delegación así como la aplicación de los mismos.

Tipo de Auditoría: Cumplimiento
Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-03/2020

de diferentes estancias gubernamentales, haciendo mención que mi deber como Delegado debe ser apoyar siempre a las personas que menos tienen...

Haciendo mención por qué no se apeado conforme a la ley de ingresos, el motivo fue que al momento de recibir la administración, solicite al N14-ELIMINADO 1 quien trabaja en el H. Ayuntamiento, fuera a pedir los recibos para iniciar cobros correspondientes a la administración a mi cargo y recibí como respuesta de parte del Licenciado Palomino, encargado del área de ingresos, que se continuara trabajando como en administraciones pasadas. Y por ese motivo se mandaron hacer recibos para así poder llevar un control de ingresos y egresos, cabe mencionar que las obras realizadas fueron pagadas de los mismos ingresos, por mencionar algunas: remodelación el piso del Jardín Principal, reestructuración de línea de agua y drenaje en diferentes puntos de esta Delegación, se han atendido ya que por años nos estaban dando bastantes problemas, hablando de líneas de agua de 2 hasta 4 pulgadas, evitando también focos de infección de aguas negras.

Haciendo mención que desde el inicio de la administración, oficialía mayor, tesorería ni contraloría nos han dado indicaciones como se tenía que trabajar..."

VALORACIÓN:

Una vez analizado los documentos y argumentos que se desprenden de la respuesta del delegado municipal, se obtiene los siguientes resultados:

- a) En el inciso a) de esta observación, se detalló la forma en que esta Contraloría determinó ingresos presuntamente cobrados y no registrados por la expedición de formatos de alta seguridad en cantidad de \$26,040.00; y del análisis a la documentación aportada, consistente en la impresión de los registros electrónicos de ingresos y egresos correspondientes al registro civil, en donde detalla un listado de los formatos de alta seguridad que fueron adquiridos, así como los formatos expedidos con pago, condonados y cancelados durante el periodo revisado, por lo que el C. Gerardo Mojica Vázquez, en su carácter de Delegado de San Miguel del Cuarenta, no solventó la observación en relación con los ingresos presuntos, en virtud de que no exhibió ni proporcionó la documentación que evidenciara el destino de cada uno de los folios de alta seguridad observados, como son,

N13-ELIMINADO 6



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

Dependencia: Delegación de San Miguel del Cuarenta
Área Revisada: Ingresos que percibe la delegación así como la aplicación de los mismos.

Tipo de Auditoría: Cumplimiento
Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-03/2020

en caso de condonaciones, nombres de las personas beneficiadas, fechas de expedición y su importe; además de los formatos originales en calidad de cotejo, correspondientes a los folios que se encontraran cancelados o que no hayan sido utilizados.

- b) En el inciso b) de esta observación, se hizo de su conocimiento a la Delegación auditada la diferencia de ingresos cobrados con los registrados, que corresponden a la celebración de actos nuevos por conceptos de registro civil, y una vez valorados los documentos aportados, se confirma la omisión de ingresos por el registro y emisión de formatos sistematizados en cantidad de \$19,385.00, con sustento en similares términos a los argumentos expuestos en el inciso a) de esta valoración; por lo anterior, el C. Gerardo Mojica Vázquez, en su carácter de Delegado de San Miguel del Cuarenta, no solventó esta observación.

Así también, del análisis a los argumentos del Delegado de San Miguel del Cuarenta, se tiene que, aunque no obtuvo los recibos oficiales para realizar los cobros de los actos de registro civil, debió realizar la correcta recaudación de los derechos y productos establecidos para estos en el la Ley de Ingresos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco para cada uno de los ejercicios auditados, misma que es publicada en el periódico oficial del Estado de Jalisco para su estricto cumplimiento, motivo por el cual esta observación se tiene por no solventada.

Número de observación	TITULO /OBSERVACIÓN
OBS 02	<p>EROGACIONES REALIZADAS QUE NO CUENTAN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA O CARECEN DE LA MISMA.</p> <p>De la revisión a la documentación que fue proporcionada por esa delegación, se conoció que realizó gastos por el periodo sujeto a revisión en cantidad de \$911,472.69 y del análisis realizado a la documentación exhibida durante el desarrollo de la auditoria, se conoció lo siguiente:</p> <p>a) La Delegación del Cuarenta realizó erogaciones por concepto de sueldos de personal, por la cantidad de \$469, 664.00 teniendo como comprobante de la erogación los recibos de pago por cada una de las personas a las que se les entregó pago por este concepto, sin embargo, del análisis a los documentos que fueron exhibidos por el delegado municipal, esta relación no es prueba plena de que los gastos efectivamente se llevaron a cabo por los conceptos e importes que se encuentran mencionados, ya que no cuenta con los</p>

N15-ELIMINADO 6



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

Dependencia: Delegación de San Miguel del Cuarenta
Área Revisada: Ingresos que percibe la delegación así como la aplicación de los mismos.

Tipo de Auditoría: Cumplimiento
Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-03/2020

	<p>documentos idóneos que comprueben que se llevaron a cabo, así como de la existencia de una relación laboral.</p> <p>b) Del análisis realizado a la documentación exhibida por el delegado de San Miguel del Cuarenta, se observó que realizó gastos por conceptos de Papelería, Material Jardín Panteón, Varios, Recolección Basura, Productos de Limpieza, Formas Sistematizadas, Mantenimiento Automotriz, Combustible, Consumo alimentos, Material de Fontanería, Mantenimiento Equipo de Cómputo, Mobiliario Registro Civil, Trabajos Pesa, Gastos Médicos Mayores, Excavación Agua Potable, Pago Maquinaria Jardín, Rentas, Apoyos, Compra de piedra, pago de honorarios, Compra Arboles y viáticos, en cantidad de \$ 348,140.15 se observó que no cuenta con la documentación idónea que amparen los gastos realizados por la delegación auditada.</p> <p>Por lo anterior, al no contar con documentación idónea que respalde el monto de las erogaciones que fueron realizadas, contraviene lo establecido en lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 85, primer párrafo, fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

RECOMENDACIONES

Correctivas	Preventivas
Exhiba los documentos idóneos que comprueben la relación laboral, así también, los comprobantes idóneos que respalden el total de las erogaciones realizadas por esa Delegación durante el periodo en revisión y de las cuales el análisis se encuentra contenido en el anexo 2. (28 Fojas)	Conservar los documentos idóneos que respalden los gastos que se llevaron a cabo y que evidencien los conceptos y montos por dichas erogaciones.

RESPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE SAN MIGUEL DEL CUARENTA

“...CARTA PROTESTA

De la misma forma les comento, que en la observación que se me hizo en cuestión a los egresos, los recibos de pago que firman, hace constar claramente que fue realizado el pago y existe con firma de recibido y el concepto,

N16-ELIMINADO 6



CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Dependencia: Delegación de San Miguel del Cuarenta
Área Revisada: Ingresos que percibe la delegación así como la aplicación de los mismos.

Tipo de Auditoría: Cumplimiento
Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-03/2020

También declarando bajo protesta que es verdad que se realizaron las obras ya reportadas y en su momento se contrató personal para algún servicio y en cada recibo viene especificado el concepto.

Y referente a los gastos, el Licenciado Ignacio Ángel Cervantes antes jefe de Gabinete Legal, tenía conocimiento quien a su vez tenía al tanto a nuestro Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos, ya que también él nos ha apoyado para las mejoras de nuestro jardín y con maquinaria de lo cual nosotros hemos hecho gastos adicionales para mantenimiento de las maquinas utilizadas en obras antes mencionadas, reiterando que lo que se ha hecho en la Delegación, es para mejorar los servicios de cada ciudadano y así estar trabajando conjuntamente con el Presidente Municipal..."

VALORACIÓN:

El delegado de San Miguel del Cuarenta, en su escrito recibido por esta contraloría con fecha 25 de junio de 2020, realiza manifestaciones en relación con las erogaciones realizadas, sin embargo, no aporta documentos que demuestren que los registros de los gastos correspondan a los importes manifestados, por lo que, si bien es cierto que una oficina requiere de diversos conceptos de gastos, como los realizados por esta Delegación, también lo es que, se trata de una dependencia municipal que eroga recursos públicos, los cuales, se rigen por la legislación aplicable en la materia, por lo que es responsabilidad de los servidores públicos que los administran, conservar la documentación comprobatoria del patrimonio, así como de los egresos de los entes públicos, motivo por el cual, se tiene por no solventada esta observación.

IV CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

De la revisión llevada a cabo a los documentos aportados por el auditado, titular de la Delegación de San Miguel del Cuarenta, con motivo de la auditoría que ahora nos ocupa, se evidenció que obtuvo ingresos por servicios prestados del Registro Civil, consistente en inscripciones de actos nuevos, así como de la expedición de copias certificadas, que no fueron incluidos en sus registros de ingresos, además, de que el cobro de estos derechos y productos no se apegaron a lo establecido en la Ley de ingresos para el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, así también, erogó recursos públicos sin tener la documentación comprobatoria idónea

N17-ELIMINADO 6



CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Dependencia: Delegación de San Miguel del Cuarenta
Área Revisada: Ingresos que percibe la delegación así como la aplicación de los mismos.

Tipo de Auditoría: Cumplimiento
Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-03/2020

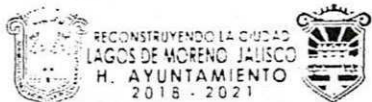
Es por lo anterior que, se concluye que la Delegación de San Miguel del Cuarenta carece de las directrices, lineamientos o criterios técnicos en materia de patrimonio, así como de ingresos y egresos, para que pueda realizar una administración eficiente y transparente de los recursos públicos, por lo que se le recomienda que a la brevedad, haga las gestiones pertinentes ante la Secretaría General y la Tesorería Municipal para la expediciones de estos, para de esta forma estar en condiciones de llevar a cabo sus funciones conforme a los extremos establecidos en la Ley de Hacienda Municipal.

Asimismo, se aclara que los resultados determinados por la Contraloría Municipal en ejercicio de sus atribuciones, en ningún caso exoneran de responsabilidad a la Delegación de San Miguel del Cuarenta, dentro de las atribuciones que puedan tener otros órganos de fiscalización.

Elaboró:

N18-ELIMINADO 6

L.C.P. DANIEL TAPIA GALVÁN.



DIRECCIÓN DE AUDITORIA

N19-ELIMINADO 6

Recibido 21-07-20

SECRETARÍA PARTICULAR
22 JUL 2020
RECIBIDO
N. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021
RECONSTRUYENDO LA CIUDAD LAGOS DE MORENO JAL

N20-ELIMINADO 6

RECONSTRUYENDO LA CIUDAD LAGOS DE MORENO JALISCO H. AYUNTAMIENTO 2018 2021
DELEGACION SAN MIGUEL DEL CUARENTA, JAL.

N5-ELIMINADO 1
21/07/2020

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."